



**MTRO. CHRISTIAN VELASCO MILANES  
PRESIDENTE DE INFOCOL  
PRESENTE.-**

En mi calidad de Presidente Municipal de Armería y con las facultades que me otorga la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en su artículo 47, fracción I), inciso a), informo a usted que nombro como responsable titular de la Unidad de Transparencia al **Lic. Alfonso Sotomayor Ortiz**, asignándole las atribuciones que marca el artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. En tal virtud y en los términos de los artículos 28 fracción II, 55 y 56 de la Ley de citada ley se tiene por integrada la Unidad de transparencia.

De igual manera informo a usted que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Armería quedó integrado integrado por los siguientes Directores de área:

C. Olivia Fernández Chávez	Presidenta
C.P. Ma. Magdalena Santacruz Ramírez	Vocal
C. Jaime Galván Beltrán	Vocal

Ya que de lo anterior ninguno de los funcionarios actuales existe subordinación jerárquica como lo marca el artículo 52 de la citada ley, asignándole a dicho comité las atribuciones que marca el artículo 54 de la Ley en comento, además de que los funcionarios nombrados cumplen con la fracción II del artículo 28 de la citada ley.

De acuerdo al artículo 52 de la citada ley, se determina que el Lic. Roberto Carlos Haro Rivera funja como Secretario Técnico en las sesiones del comité de transparencia de este H. Ayuntamiento de Armería, participando con voz pero sin voto.

**Por tal motivo se tiene por integrado el comité de transparencia de este sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Armería al que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, para que inicie las funciones previstas en los artículos 54 d la ley en comento.**

Cabe señalar que las designaciones anteriores señaladas en la presente constitución del comité de transparencia son de carácter honorífico y no causarán emolumento alguno, de conformidad con la normatividad



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ARMERIA, COLIMA.



aplicable en materia laboral, dicho comité tendrá vigencia a partir de la fecha de su creación hasta el 15 de octubre de 2021.

Lo anterior se hace de su conocimiento, para que de conformidad y en acatamiento al artículo 55 y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima,

Sin otro particular de momento me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente  
**Armería Col. a 10 de octubre de 2019**



C. Salvador Bueno Arceo  
Presidente Municipal

**PRESIDENCIA**

Olivia Fernández Chávez  
C. Olivia Fernández Chávez  
Presidenta del Comité de Transparencia

C.P. Ma. Magdalena Santacruz Ramírez  
Vocal

J. Galván  
C. Jaime Galván Beltrán  
Vocal